

ACTA DE ACUERDOS
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
QUINTO CONSEJO UNIVERSITARIO
PRIMERA PARTE

En la Ciudad de México siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día **veintidós de enero de 2019**, en las instalaciones de la **Sede Administrativa Garciadiego**, sito en Dr. Garciadiego No. 168, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la **PRIMERA PARTE DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIECINUEVE DEL QUINTO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Con este propósito se reunieron los Consejeros Estudiantes con derecho a voz y voto: Yoshelin Lizbeth Acosta Quezada, Gabriel Amador Valenzuela, Silvia Campuzano Peña, María Guadalupe Cuevas Bahena, Israel Jiménez Cuahutli, Vanessa Martínez Luna, Fernando Adrián Vega Larios, Renata Elizabeth Aguilar Acuña y Estefany Serio Abarca; los Consejeros Académicos con derecho a voz y voto: Juan Carlos Aguilar Franco, José Alberto Benítez Oliva, Francisco Emilio De la Guerra Castellanos, Ángel Trejo Barrientos, Alberto García Quiroz, Miguel Ángel Godínez Gutiérrez, Rafael Martínez Vega, Gabriel Alfonso Medina Carrasco, José de Jesús Olivares Trejo, María del Pilar Padierna Jiménez, José Ricardo Piña Cancino, Abigail Sandoval Cuevas y Nancy Ventura Ramírez; los consejeros con derecho a voz: Víctor Adrián Rodríguez Peralta, Edgar Moises Aguilar Curiel, Eduardo Colmenares Cruz, Israel Homero Galán Benítez y Olga Edith Meneses Rodea; la Representante del sector administrativo, técnico y manual: Isabel Contreras Lee; y el Rector Galdino Morán López, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 3, fracciones V y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, fracciones I, VIII y X, 7, fracciones II, IV, VIII, 8, 10, 17, fracción IV, y 20 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 4, 9, 96, 105, 106 y 126 del Estatuto General Orgánico; y artículo 30 del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-5/EX-02/001/19

El Pleno del Quinto Consejo Universitario aprueba conformar una Comisión Temporal Intercolegiada (CTI) con las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones:

- A) Elaborar una propuesta de política institucional de fomento y apoyo a la investigación de la UACM.
- B) Realizar un diagnóstico presupuestal en materia de investigación que sirva como insumo para generar una política general de investigación de la UACM. El diagnóstico deberá presentar una propuesta de presupuesto anual específico para la investigación considerando al menos el uno por ciento del presupuesto general de la Universidad, mismo que se aplicará a partir de 2020.
- C) Elaborar una propuesta de conformación de la Comisión Intercolegiada de Investigación (CII) o su equivalente, que será integrada por profesores de los tres colegios de la Universidad, que definirá las estrategias para fortalecer la investigación en la institución.
- D) Presentar las propuestas mencionadas en los incisos A, B y C al Consejo Universitario a más tardar en agosto de 2019.
- E) Tomar como insumo para su trabajo los documentos derivados del ADI, de la CII, de la Coordinación de Planeación, de la Coordinación Académica, de las instancias de investigación de los colegios, de los avances en el PIDE y de la comunidad universitaria en general.

- F) La CTI incluirá 2 profesores-investigadores de tiempo completo con voz y voto, de cada uno de los Colegios y dos integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario.
- G) A partir de la aprobación de este acuerdo cada uno de las instancias mencionadas tendrá 20 días hábiles para seleccionar a sus representantes en la CTI. El Secretario Técnico de la Comisión de Organización del CU instruirá a los Coordinadores de los 3 Colegios para que en el transcurso de este período inviten a sus respectivas comunidades a participar en encuentros donde elijan a sus representantes.
- H) A más tardar, a los 25 días hábiles desde la aprobación de este acuerdo, los Coordinadores de los 3 Colegios informarán al Secretario Técnico de la Comisión de Organización del CU quiénes son los representantes elegidos de sus respectivas comunidades.
- I) Cada representante deberá contar preferentemente con doctorado y sea, o haya sido, miembro de redes o asociaciones científicas a nivel nacional o internacional.
- J) Cada representante deberá contar con resultados comprobables que avalen su trabajo de investigación, al menos durante los últimos 2 años, debiendo contar con al menos 5 productos de investigación científica, cultural o artística de calidad: libros con ISBN, capítulos de libros con ISBN, artículos en revistas indizadas, patentes registradas, dirección de tesis doctorales finalizadas, responsable técnico de proyecto de investigación, productos comunicativos y/o presentaciones orales en eventos internacionales.
- K) La CTI será instalada por el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del CU 30 días hábiles después de la aprobación de este acuerdo. En esta sesión se nombrará al Secretario Técnico de la CTI y al menos un relator.
- L) La CTI elaborará la primera convocatoria para apoyar a las actividades de investigación de la UACM, la cual será publicada en noviembre del 2019.
- M) La CTI permanecerá en funciones con todas sus atribuciones, facultades y obligaciones en tanto no sea conformada e instalada la CII.

(12 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES)

Se da por terminada la primera parte de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019 del Quinto Consejo Universitario siendo las diecisiete horas con diez minutos, redactándose la presente Acta formada por xx fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al calce.